



Ayuntamiento de  
MENDIGORRIA  
MENDIGORRIKO  
Udala

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 24-1-2020, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M<sup>a</sup> LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

### AUSENTES:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta, por enfermedad.

Sr. Presidente: Eunate está con fiebre.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS**

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 13 de diciembre de 2019.**

Se aprueba el acta por unanimidad.

## 2.- Gastos

### Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020

#### “ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Kamira S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola durante el mes de diciembre de 2019	9.102,41 €
Telefónica de España, S.A.U.: teléfono del consultorio y reprogramación y reinstalación acometida	513,27 €
Electricidad Irurtia S.L.: mantenimiento del alumbrado público	2.409,18 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de la calle Estefanía Jaurrieta Esparza del 8-12-2019 al 8-1-2020	803,55 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de la calle Las Parras del 8-12-2019 al 8-1-2020	1.316,56 €

#### Gastos para su aprobación por el Pleno:

T.Q. Tecnol, S.A.U.: 42 unidades de TQ Hormitec Drenante 25 KG SAC y 1 unidad de TQ Tecnotextil 120 blanco 50 m2	946,76 €
Ifoncale Navarra, SL: válvula diferencial, vaso expansión, piezas varias y mano de obra en caldera del Colegio Público	1.174,91 €
Talleres Zudaire Hnos. S.L.: asador castañas con brasero y ruedas, reformar soporte espejo de portillo, material y soldadura	551,69 €
Carpintería Hnos. Sotil S.L.: bombillo con 6 llaves en la Plaza La Verdura, cristal en las escuelas antiguas, arreglo de persianas de las escuelas, 26 tablonos, trabajo en cepillado redondeado de cantos y lijado	925,65 €
Carpintería Hnos. Sotil S.L.: trabajos y materiales en el Consultorio Médico	802,59 €

Se aprueban los gastos por unanimidad.

Enmienda para gastos a ver por la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020: se aprueba por unanimidad.

#### Gastos para su aprobación por el Pleno:

Asociación Txaranga de Mendigorria: actuaciones de Santa Apolonia y Fiestas de Agosto de 2019	1.600,00 €
Asociación Txaranga de Mendigorria: actuaciones de 2019 excluidas las de Santa Apolonia y Fiestas de Agosto de 2019	2.820,85 €

Sr. Presidente: se vieron en la Comisión.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

## 3.- Reparos de intervención

### Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020

**“Reparos sobre gastos desde 29-11-2019 hasta 13-1-2020:**

**Superación de la aplicación presupuestaria en 2019:**

1.9200.22770 Servicios de la Gestoría Flandes: 187,55 €, 526,35 €, 514,25 €, 127,05 €  
1.2399.4820001 Transferencias corrientes a familias: 78,11 €  
1.1533.221000 Conservación vías públicas: 946,76 €  
1.1532.221000 Conservación vías públicas: 332,75 €  
1.1533.221000 Conservación vías públicas: 73,12 €  
1.1533.221000 Conservación vías públicas: 174,68 €

**Superación de la bolsa de vinculación en 2019:**

Bolsa 1.3.2: 44,93 €, 41 €, 175 €, 22,28 €, 90 m€, 3 €, 7,70 €, 2.067,15 €  
Bolsa 1.9.2: 7.066,56 €, 7,70 €, 3.548,28 €

Se aprueban por unanimidad.”

Se aprueban por unanimidad.

**4.- Tasas de las piscinas 2020**

**Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020**

**“AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA  
TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES - VERANO 2020**

•

TARIFA EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0	0
DE 6 A 16	3	1	15	21	30	42
MÁS DE 16	5	1	25	35	50	70

•

TARIFA NO EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0	0
DE 6 A 16	3,5	2	20	25	36	55
MÁS DE 16	6	2	30	42	60	84

- Se aplicará un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en situación de desempleo; familias numerosas; personas con una minusvalía reconocida con un grado igual o superior al 33%; los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares

per cápita anuales sean inferiores al SMI. Los descuentos serán válidos para todos los tipos de abonos y para la entrada individual diaria tanto para empadronados como para no empadronados. Los descuentos no son acumulables ni son aplicables a la tarifa Hora Feliz.

- La tarifa Hora Feliz se aplica a las entradas individuales a partir de las 19:00 horas. La compra de una entrada diaria o del consumo de un crédito correspondiente al abono de 15 o 25 baños permitirá a los usuarios realizar cuantas entradas y salidas del recinto requieran dentro del mismo día.
  - Para los abonos y las entradas diarias, la edad que se tomará como referencia es la que el solicitante tenga en el momento de la compra. Para sacar el abono será necesario entregar una foto de tamaño carnet en las piscinas o acompañar la tarjeta con el DNI.
  - Los niños nacidos en 2014 no pagarán en ningún caso.
- 
- Por excursiones hasta 25 niños se aplica descuento de 25%.
  - Por excursiones de más de 25 niños se aplica descuento de 35%.”

Se aprueban por unanimidad.”

Sr. Presidente: son las mismas del año pasado, llevan años congeladas.

Se aprueban las tasas por unanimidad.

## **5.- Coeficientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos para el año 2020.**

**Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020**

### **“Coeficientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a partir del 1 de enero de 2020**

<b>“PERIODO DE GENERACION</b>	<b>PROPUESTA DE REGULACIÓN</b>
Igual o superior a 20 años	0,60
19 años	0,47
18 años	0,49
17 años	0,09
16 años	0,09
15 años	0,06
14 años	0,06
13 años	0,06
12 años	0,06
11 años	0,06
10 años	0,06
9 años	0,06
8 años	0,06
7 años	0,06
6 años	0,08
5 años	0,26
4 años	0,33
3 años	0,24
2 años	0,15
1 años	0,07
Inferior a 1 año	0,07

Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **6.- Morosidad de Contribución Territorial de 2019**

##### **Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020**

“Criterio sobre importe mínimo de deuda para su gestión por la vía de apremio. Se fija en 10 euros.”

Se aprueba por unanimidad.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **7.- Rolde del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2020**

##### **Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020**

“Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2020 en el importe de 74.632,78 euros. El importe se actualizará con las altas y bajas de vehículos comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico hasta el 31 de diciembre de 2019.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el 31 de marzo de 2020.”

Por unanimidad queda aprobado.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **8.- Rolde de la tasa de panteones del año 2020**

##### **Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 20-1-2020**

“Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde de la Tasa de Panteones del Cementerio para el año 2020 en el importe de 621,47 euros.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el 31 de marzo de 2020.”

Aprobado por unanimidad.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **9.- Licencias de obra**

##### **Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 20-1-2020**

“Se presenta un proyecto en la calle Bernardino Ayala. Se explica en la Comisión el proyecto presentado, se presenta el informe de la Orve que es favorable, el de la Mancomunidad es favorable y se propone darle el visto bueno y después cuando llegue el informe de Vivienda se dará el definitivo.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **10.- Situación del cine**

##### **Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 20-1-2020**

"Se informa sobre informe del secretario y de la situación. Se aprueba el informe del secretario por unanimidad."

## “INFORME SOBRE EL CINE PARROQUIAL

Registro de entrada número 25/9-1-2020

### **1.- Hechos**

1.1.- Por parte de Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria se plantea la situación legal del Cine Parroquial que se utiliza para numerosas actividades culturales.

### **2.- Normativa**

#### 2.1.- General

2.1.1.- Norma Fundamental

2.1.2.- Normativa europea

2.1.3.- Constitución Española de 1978

2.1.4.- LORAFNA

#### 2.2.- Específica

2.2.1.- Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental

2.2.2.- Decreto Foral 93/2006, de desarrollo de la Ley Foral 4/2005.

### **3.- Razonamientos**

3.1.- El Cine Parroquial funciona y se abre sin contar con la preceptiva licencia de actividad clasificada.

3.2.- El Cine Parroquial no cumple con todos los requisitos de seguridad exigibles a un local de afluencia de personas.

3.3.- El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria organiza y colabora en actividades culturales que se desarrollan en el Cine Parroquial.

3.4.- Si ocurre un siniestro leve o grave o muy grave puede exigirse responsabilidad civil al Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, bien como organizador, bien como colaborador, bien como garante del cumplimiento de la normativa de seguridad de los locales de afluencia de personas de Mendigorria.

3.5.- Debido a la negligencia en el cumplimiento de la normativa, si ocurre un suceso, el seguro de responsabilidad civil no va a responder de los daños y perjuicios.

3.6.-Examinado el asunto, se pone de manifiesto la exigencia de responsabilidad penal por los delitos en que puedan incurrir las autoridades y funcionarios municipales.

3.7.- Procede adoptar las resoluciones administrativas para requerir que el titular del Cine Parroquial tome las medidas oportunas y acometa las reformas necesarias.

3.8.- Procede exigir al titular del local el cumplimiento de la normativa y la obtención de la licencia de actividad clasificada.

### **4.- Conclusión**

El cine parroquial no cumple la normativa de actividades clasificadas ni las medidas necesarias de seguridad y salud. Procede su exigencia y cumplimiento.

### **5.- Propuesta**

“Por Resolución de Alcaldía SE REQUIERE a la Parroquia de San Pedro de Mendigorria para que solicite la licencia de actividad clasificada del Cine Parroquial y cumpla la normativa vigente en materia de seguridad y salud. (Art. 66 y ANEJO 4D M Actividades Culturales del D.F. 93/2006)

Se concede un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución para que formalice la solicitud.”

Es cuanto se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho.

En Mendigorria a 9 de enero de 2020.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Secretario interventor interino del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

#### ANEXO A PROPUESTA DE INFORME SOBRE EL CINE PARROQUIAL

Se propone la inclusión de un tercer párrafo en la propuesta del informe de fecha 9 de enero de 2020:

“Hasta la concesión de las oportunas licencias de actividad clasificada, obra y apertura, queda prohibido realizar actividades culturales o de cualquier tipo en el Cine Parroquial.”

En Mendigorria a 10 de enero de 2020.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Secretario interventor interino del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria”

Se propone: aprobar el dictamen de secretaría y requerir la licencia de actividad clasificada a través de Resolución de Alcaldía.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **11.- Convenio de euskera**

Sr. Arbizu: en la comisión nos quedamos sin tiempo para ver este punto. El Ayuntamiento solicita a la Mancomunidad la gestión de los servicios de euskera porque esta cuenta con técnico.

Sr. Iván: quisiera aclarar el sentido de nuestro voto. Vamos a votar en contra “Vamos a votar en contra del convenio del euskera porque estamos a favor de la libertad de los padres para elegir el tiempo de educación que quieren para sus hijos.

Un Ayuntamiento debe velar por la neutralidad y dejar elegir a las familias en libertad. No debe influir en la decisión de las familias y menos a costa del erario público.

Estamos a favor, de que el euskera se hable libremente como riqueza cultural y que lo hable libremente quien así lo desee pero no compartimos la promoción que, por lo visto necesita para ser normalizado. Por todo ello, emitimos nuestro voto en contra.”

Sr. Presidente: es un convenio de colaboración para hacer campañas, no decimos lo que tienen que estudiar los niños.

Sra. García: las campañas son para personas adultas.

Sra. Aróstegui: hay una campaña para promover el modelo D. No nos gusta el privilegio de una lengua.

Sr. Arbizu: en Mendigorria no hay libertad para elegir modelo D ni libertad. El Ayuntamiento tiene que promover esa libertad de elección.

Sra. Aróstegui: me parece bien que se abra el modelo D si hay padres que lo solicitan. ¿Por qué no se ha abierto hasta ahora el Modelo D?

Sr. Yoldi: porque el Gobierno de Navarra no considera suficiente la demanda.

Sra. García: no hay privilegio y hay desigualdad porque no se ofrece el modelo D.

Sr. Arbizu: en las escuelas rurales no hay un número mínimo de alumnos. Decide el Gobierno de Navarra el número según los pueblos y el número de alumnos.

Sr. Yoldi: el ratio es de 8 excepto en las escuelas rurales en las que el ratio desaparece, según sus criterios deciden si ofertan o no. Ésta es la información que me dan como padre. Entre un 30 y un 40 % de alumnos de Mendigorria han tenido que irse a Gares porque en Mendigorria no hay oferta.

Sra. Aróstegui: el sentido de nuestro voto es sobre privilegios.

Votación:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 3

Se aprueba el convenio por el resultado obtenido.

## **12.- Moción de apoyo sobre el acuerdo tomado en Orkoien sobre violencia de género**

*AYUNTAMIENTO DE ORKOIE N ORKOIE NGO UDALA AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN ORKOIENGO UDALA*



Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Orkoien, ante el conocimiento de un nuevo caso de violencia contra una mujer en nuestra localidad,

Manifestamos que:

- La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y atenta contra las libertades fundamentales de las mujeres. Estas agresiones se basan en las relaciones de poder que sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres, generando miedos.

Por esto, acordamos:

- Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la mujer agredida. La calle, la noche, el día son para el disfrute de todas las personas y las mujeres tienen el derecho a ocuparlas sin miedo. Nada justifica que las mujeres pierdan su libertad y seguridad. Reclamamos el derecho de las mujeres a decidir sobre sus relaciones, su cuerpo y su sexualidad.
- Reafirmar nuestro rechazo y condena a esta agresión sexual, en particular, y a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad, en general. Por ello, a través del impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

Orkoiengo Udaleko talde politiko guztiek, gure herrian emakume baten aurka izan den indarkeria kasu berri baten aurrean, Hau adierazten dugu:

- Emakumeen aurkako indarkeria giza eskubideen urraketa da, eta emakumeen oinarritzko askatasunei erasotzen die. Eraso horiek gizonak emakumeen ginetik jartzen dituzten botere-harremanetan oinarritzen dira, eta emakumeak gizonetikiko mendetasun-egoeran bizitzea dute helburu, beldurrak sortuz.

Horregatik, erabaki dugu:

- Erasoak jasan duen emakumeari gure elkartasuna eta babesa adieraztea. Kalea, gaua, eguna pertsona guztien gozamenerako dira, eta emakumeek beldurrik gabe okupatzeko eskubidea dute. Ezerk ez du justifikatzen emakumeek beren askatasuna eta segurtasuna galtzea. Emakumeek beren harremanei, gorputzari eta sexualitateari buruz erabakitzeak duten eskubidea aldarrikatzen dugu.

- Sexu-eraso honen eta, oro har, gure gizartean gertatzen den edozein motatako eraso, indarkeria edo jarrera sexistaren aurkako gaitzespena berrestea. Horregatik -Berdintasun Politikak bultzatuz- konpromisoa hartzen dugu emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko, segurtasuna hobetzeko eta ingurune guztietan emakumeen askatasuna erabat gauzatzen dela bermatzeko lanean jarraitzeko.

- *Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres y a mantener una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.*

- *Adherirnos y animar a la ciudadanía a participar en los actos de protesta y rechazo que se convoquen con este motivo.*

- *Personarnos como Ayuntamiento de Orkoien en el proceso judicial.*

*En Orkoien, a 16 de enero de 2020.*

- Herritarrei eskatzea emakumeen aurkako indarkeriaren aurrean axolagabe ez egoteko eta tolerantzia eta inpunitate zero jarrera izateko, eraso matxisten aurrean erantzukizun indibidual eta kolektiboa hartuz.

- Atxikitzea eta herritarrak animatzea arrazoi hori dela-eta deitzen diren protesta eta arbuio-ekitaldietan parte hartzera.

- Orkoiengo Udala bezala prozesu judizialean pertsonatzea.

Orkoienen, 2020ko urtarrilaren 16an

Sra. García: lee el correo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la propuesta de adhesión que consta en el correo electrónico.

Texto del correo:

<p>Buenos días, Adjuntamos la declaración institucional, aprobada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Orkoien, sobre la agresión sexual sufrida por una mujer del municipio. En ella, además de apoyar a la mujer agredida, se condena esta y todo tipo de violencia hacia las mujeres. Nos gustaría que vuestros Ayuntamientos apoyaran la declaración institucional de Orkoien, adhiriéndose a ella y comunicándolo a esta dirección de email: <a href="mailto:igualdad@orkoien.com">igualdad@orkoien.com</a>. Un cordial saludo,</p>	<p>Egun on, Honekin batera bidaltzen dizuegu Orkoiengo emakume batek jasandako sexu-erasoari buruzko adierazpen instituzionala, Orkoiengo Udaleko talde politiko guztiek adostuta. Bertan, erasoak jasan duen emakumeari babesa emateaz gain, emakumeenganako indarkeria mota hori eta oro gaitzesten da. Zuen udalek Orkoiengo udalaren adierazpen instituzionala babestea gustatuko litzaiguke, harekin bat eginez. Hala bada, helbide elektroniko honetan jakinarazi ahal duzu: <a href="mailto:igualdad@orkoien.com">igualdad@orkoien.com</a>. Agur bero bat.</p>
--	---

Se aprueba por unanimidad apoyar y adherirnos a la moción.

### 13.- Programa de Santa Apolonia

Sr. Arbizu: este programa se vio en la Comisión de Educación y Cultura.  
Modificación: propuesta de actuación de los Txistularis el domingo a las 11:30.

Sr. Yoldi: los cabezudos no saldrán porque están restaurándose.

Sr. Jiménez: los jubilados preguntaron por programación de la misa.

Sr. Arbizu: se incorpora la misa a las 12:30.

Sra. Aróstegui: nos dejan que desear algunas actividades. Doy mi abstención.

Votación:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

Sr. Yoldi: no somos partidarios de censurar sino de recomendar.

#### **14.- PARCELAS 391 Y 392 DEL POLIGONO 7 (CAMPOLARRAGA) ADJUDICADAS EN 2011 A LA COOP EL ARGÁ**

##### **Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 20-1-2020**

“Con toda la documentación encontrada y aportada por la Coop. El Arga, habría que interpretar las condiciones de dicha adjudicación.

La coop aporta una instancia que solicita que el plazo no sea de 8 años sino de 15 años.

No consta que el Ayuntamiento haya dado respuesta.

Se acepta la duración del contrato a 15 años por unanimidad.

El ayuntamiento hará un contrato de los 15 años para entregárselo a la Coop El Arga.”

Sr. Yoldi: se vio en la Comisión. Viene de una adjudicación anterior en 2011. Se hizo una adjudicación a la Cooperativa El Arga. Las condiciones no eran muy claras especialmente la duración. La Cooperativa hizo la inversión y solicitaron en 2011 que la duración fuera para 15 años. Se vio por unanimidad la interpretación de que fuera para 15 años desde 2011.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **15.- Arriendo de bienes comunales: terrenos de cultivo, corralizas, huertos familiares y olivares**

##### **PARCELAS DE CULTIVO DEL COMUNAL ADJUDICADAS EN 2012 PARA 8 AÑOS Y QUE FINALIZAN EN 2020**

##### **Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 20-1-2020**

“Hay un total de 22 parcelas que tendrían que salir éste año.

Desde el Ayuntamiento se queda en que hay que notificar a la gente que ha caducado la arrendación de los 8 años.

Queda la duda de si los trozos de comunales que se quedan sueltos, que son pequeños, se saquen también o no.

E. D. propone que se le dé a elegir a la gente que lleve esa pieza, si se la quede pagando su contribución o que la deja para comunales.

Se debate sobre el periodo de arrendación para que coincida con las otras finalizaciones, se decide dejarlas a 8 años y que las sucesivas que son más pequeñas se ajusten a la más próxima.”

## **ARRIENDO DE LAS CORRALIZAS**

“Ha concluido el arriendo de las corralizas, hay que sacarlas también para 8 años. Y con las actualizaciones que estime el secretario con las ordenanzas oportunas.”

### **“Huertos familiares y arrendamiento de olivares**

Se queda en notificar que se ha caducado la adjudicación y que si están interesados en seguir, que lo soliciten.

J. D. propone que los trozos que están ocupados y no se sabe la adjudicación, sacarlos a subasta.”

Sr. Yoldi: en 2012 se hicieron estas 4 adjudicaciones para tipos de aprovechamientos comunales. Saldrían para 8 años: un total de 22 parcelas de terrenos comunales de cultivo a las que se pueden añadir algunas parcelas. Se excluyen dos parcelas muy pequeñas sin entrada, con el fin de darles un tratamiento similar a las fincas pequeñas: se excluirían las parcelas 8-67 y 1-160, recinto 1. También se incluirían las que puedan aparecer. Se añaden a estas parcelas: las 4-281 de 3,15 has y 12-135 de 1,73 has.; no son de propiedad del Ayuntamiento pero vienen de un procedimiento de permuta por una deuda. Que se incorporen dependerá de que las fincas estén escrituradas y registradas en el momento de la adjudicación.

Sra. Aróstegui: ¿se trata de una deuda?

Sr. Presidente: se trata de una casa que se metió en comunal. Por 300 metros cuadrados han dado 50 robadas.

Sr. Yoldi: saldrían para 8 años las corralizas, los huertos familiares y los olivares. Se propone comenzar el procedimiento para las adjudicaciones de comunales.

Sr. Yoldi: se quedó comunicar a los adjudicatarios que finaliza el arriendo y que puedan volver a solicitar.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

### **16.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones**

Sr. Arbizu: estuve en el Consejo Escolar del Colegio la semana pasada. Se aprobaron las cuentas y todo está correcto.

### **17- Resoluciones de Alcaldía**

Relación de resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de enero de 2020

.- **Resolución número 286** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 28/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)  
Uso del gimnasio del colegio

.- **Resolución número 287** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 10/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso del Salón de Plenos

.- Resoluciones de Alcaldía nº 288 y 289 de fecha 11-12-2019

Liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos

.- **Resolución número 290** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 12/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Delegación de representación del Ayuntamiento de Mendigorria

El 13 de diciembre, viernes, de 2019 se va a celebrar Asamblea de carácter ordinario de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Por la presente se delega la representación del de la Villa de Mendigorria, para la Asamblea indicada de la Federación Ayuntamiento Navarra de Municipios y Concejos, en la Concejala del Ayuntamiento de Mendigorria D<sup>a</sup>. Sabina García Olmeda.

.- **Resolución número 291** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 18/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso del frontón municipal

.- **Resoluciones número 292 a 296** tomadas por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 19/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

1.- Incoar expedientes de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

.- **Resolución número 297** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 19/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

El 2 de diciembre de 2019 concluyó el plazo para el pago en período voluntario del Impuesto de Actividades Económicas del año 2019 del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

Se RESUELVE remitir un aviso de pago a las personas pendientes, con un recargo del 5%.

.- **Resolución número 298** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 19/12/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Kamira S. Coop. De Iniciativa Social

El contrato para la gestión de la Escuela Infantil de 0 a 3 años de Mendigorria, firmado el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, contempla en su cláusula número 5 el plazo de total de la gestión: “El plazo de ejecución dará comienzo el 1 de Septiembre de 2017, finalizando el 15 de Agosto de 2018. Este plazo podrá prorrogarse anualmente, hasta un plazo de contrato total, incluidas las prórrogas, de cuatro años (finalizando el 21 de Agosto de 2021). Dicha prórroga será automática, salvo que se comunicase la rescisión del contrato por cualquiera de las partes en el mes de abril de cada año.”

Por lo anterior y al no haberse rescindido el contrato en el mes de abril de 2019, el contrato ha sido prorrogado automáticamente.

El importe anual de la gestión se eleva a 100.126,48 euros, de acuerdo con la cláusula número 4 del contrato.

**.- Resolución número 1** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 02/01/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Prórroga del Presupuesto General Único de 2019 para el año 2020

.- Resolución de Alcaldía nº 2 de fecha 3-1-2020

Licencia de obra para construcción de una pequeña cabaña de piedra

.- Resolución de Alcaldía nº 3 de fecha 3-1-2020

Licencia de obra para cambio de 5 ventanas de aluminio blancas

.- (Decreto/Resolución) de Alcaldía nº 4, de fecha 3 de enero de 2020, se han rectificado y aprobado las bonificaciones en la cuota del impuesto sobre actividades económicas, que se detallan, correspondientes al ejercicio 2019,

**.- Resolución número 5** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 08/01/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Excedencia voluntaria de trabajadora municipal

.- Resoluciones de Alcaldía nº 6 y 7 de fecha 9-1-2020 Liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos

Se dan por leídas.

**18.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:37 horas del día 24 de enero de 2020, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Primer Teniente de Alcalde, Presidente en funciones del Ayuntamiento de la  
Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas